Resolución N° 3029 /2.014 I.

5 DIC. 2014

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA D.A.M.A." - ID Nº 268.678*, de la UOC N° 4 - Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – D.A.M.A.*; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 2 de diciembre de 2014, los Miembros del Comité de Evaluación de las ofertas recibidas en el acto de apertura de la Contratación Directa para la *"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA D.A.M.A." - ID Nº 268.678*, presentan el siguiente Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, así como el dictamen de rigor, que servirá de base para la adjudicación, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2011 de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2011, y Resolución Nº 1184/2014 de la Intendencia Municipal de fecha 03/06/2014 por el cual se conforma comité de Evaluación.*
- *Nota U.O.C 4/2014 de fecha 25 de julio de 2014 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *PAC Nº 268.678/14.*
- *Acta de Apertura de Sobres, de fecha 01 de Diciembre de 2014.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 593/14, de fecha 03 de Junio de 2014.*

Oferentes:

Oferentes	Representante legal	RUC Nº
1. ECOBAR S.R.L.	Enrique Blaires Franco	80051180-8
2. COMBUBAR COMPANY S.R.L.	Jorge Daniel Bracho Acosta	80048992-6
3. BARCOS & RODADOS S.A.	German Morinigo Meza	80006671-5
4. ESTACION BAHIA S.R.L.	Alberto Bazan Benitez	80016742-2

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley Nº 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal:*

Artículo 209 Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".

Artículo 210 Información al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

- *Además, en la Ley Nº 2051/03, CONTRATACION DIRECTA – Art. 34 – PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes,*

///…

en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

- *Las ofertas presentadas en esta contratación han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal como en el aspecto técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes:*

- *Que, conforme al Anexo B (DDLC), punto 4 de la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total.*

Evaluación Económica

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:*

Oferentes	RUC N°	Monto total económico
1. ECOBAR S.R.L.	80051180-8	38.846.000
2. COMBUBAR COMPANY S.R.L.	80048992-6	39.622.500
3. BARCOS & RODADOS S.A.	80006671-5	37.755.000
4. ESTACION BAHIA S.R.L.	80016742-2	30.894.700

En la presente evaluación encontramos que la oferta de la empresa ESTACION BAHIA S.R.L. con representante legal Alberto Bazán Benítez, es la más baja.

Evaluación Jurídico-Legal

- *Con relación a las ofertas presentadas, documentación substancial, hacemos las siguientes observaciones:*

Documentación solicitada	Ecobar S.R.L.	Combubar Company S.R.L.	Barcos & Rodados S.A.	Estación Bahía S.R.L.
Formulario de oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (personas jurídicas). C.I. Personas Jurídicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Poder Representante (personas jurídicas).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

- *Todas han presentado el Certificado de SIPE.*

- *Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico-legal de las documentaciones presentadas por las empresas Ecobar S.R.L, Combubar Company S.R.L, Barcos & Rodados S.A, Estación Bahía S.R.L., en la presente contratación, por lo tanto, cumplen con lo exigido en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación y en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

Evaluación Técnica

- *A través del Memorándum Nº 03/14, de fecha 02 de Diciembre de 2014, la Unidad de Transporte, dependiente del Departamento de Obras de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, expone cuanto sigue:* ///...

Cont. Resolución N° 3.029 /2014 I. 15 DIC. 2014

"Me dirijo a usted a fin de elevar el informe para la adjudicación de lubricantes para la D.A.M.A. En cuanto a la evaluación técnica reúnen las condiciones de calidad establecidas, también cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para sumir dicho compromiso. En cuanto a precios de ofertas por las empresas se encuentran dentro del precio establecido en el mercado, sin embargo corresponde adjudicar a la empresa que ha presentado mayor documentación respaldatoria".

- *Ante tal situación, este Comité considera proseguir con el proceso de contratación según corresponda.*

Parte conclusiva

- *La presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos jurídico-legal y técnico.*

- *Así mismo, los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03, en su Art. 26 Evaluación de las Ofertas, Art. 27 Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación, y en el Reglamento Nº 21909/03, en su Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los datos de la contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles oferentes todo lo relacionado al presente llamado.*

- *Obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 24/14, de fecha 22 de Julio de 2014, con la siguiente estructura presupuestaria: DEP 63, PROG 46, PROY 130, RUBRO 362, DESCRIPCION: Adquisición de Lubricantes, MONTO Gs. 33.540.000.- (Guaraníes treinta y tres millones quinientos cuarenta mil).*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesta precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.*

- *Este Comité considera que la Empresa ESTACION BAHIA S.R.L. presento la oferta y las documentaciones, que además cumple con el aspecto legal y el aspecto técnico, quedando como la mejor oferta.*

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CODIGO SICP: ID N° 268678
INSTITUCION: DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
ADJUDICADO: ESTACION BAHIA S.R.L.
PROCESO: "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES"

			ESTACION BAHIA S.R.L.						
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	15121504-001	Aceite hidráulico	Texsa	Brasil	litros	1000	Tambor de 200litros	12.919	12.919.000
2-	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas	Texsa	Brasil	Litros	1000	Tambor de 200litros	13.343	13.343.000
3-	15121501-001	Aceite para vehículos	Texsa	Brasil	Litros	100	Bidón de 20litros	11.327	1.132.700
4-	15121509-001	Fluido de freno	Bardhl	Argentina	Litros	50	Botellas de 250cc	70.000	3.500.000
					TOTAL				30.894.700

5 DIC. 2014

Cont. Resolución N° 3.029 /2014 I.

Valor total IVA incluido: Gs. 30.894.700.-

3. Conclusión y recomendación final

Poner a consideración del Sr. Intendente Municipal lo siguiente:

1- *La ADJUDICACION de la Contratación Directa para Adquisición de lubricantes para la D.A.M.A., con ID Nº 268.678, a la Empresa Estación Bahía S.R.L. por el monto de Gs. 30.894.700 (Guaraníes treinta millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos) IVA incluido, por los argumentos expuestos en la presente.*

2- *La descalificación de las empresas INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto, INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Eliseo Hilario Gómez Romero por todo lo expuesto en la presente.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 9515, de fecha 3 de diciembre de 2014, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, en su parte pertinente expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 2 de diciembre de 2.014 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 9515, de fecha 3 de diciembre de 2014, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa para la *"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA D.A.M.A." - ID Nº 269241,* de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 – Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – D.A.M.A., a la empresa ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., con RUC N° 80016742-2, representada por el Lic. Alberto Bazán Benítez, por la suma de Gs. 30.894.700 (Guaraníes treinta millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR** a las empresas ECOBAR S.R.L, COMBUBAR COMPANY S.R.L, BARCOS & RODADOS S.A, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **EL** Departamento Financiero de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

BENITO ALEJANDRO TORRES ACEVAL
Secretario General (I)

OMAR RICO INSFRÁN
Intendente Municipal (I)